

DECRETO FORAL

Departamento de Cultura y Deporte
Servicio de Deporte
Nº expte.: 01168-2026

Aprobar las bases reguladoras de la designación de deportistas promesa de Álava y la convocatoria del año 2026.

El artículo 7 b) 6 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos, establece que corresponde a los territorios históricos el desarrollo y la ejecución de las normas emanadas de las instituciones comunes en materia de fomento del deporte, programas de deporte escolar y deporte para todos.

Asimismo, el artículo 2 3 x) de la Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco, señala que los poderes públicos vascos, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán una política dirigida a la efectividad del derecho a la actividad física y al deporte mediante la ordenación y el fomento del deporte de alto nivel con la participación de las federaciones deportivas.

También deberán garantizar, según el artículo 23 punto 2 de la citada ley de la actividad física y del deporte del País Vasco la promoción del acceso de las mujeres a la actividad físico-deportiva a través del desarrollo de programas específicos dirigidos a todas las etapas de la vida y en todos los niveles. En la línea de lo regulado por el artículo 3 5 de Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, que obliga a los poderes públicos vascos a incorporar la perspectiva de género en todas sus políticas y acciones, de modo que establezcan en todas ellas el objetivo general de eliminar las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres.

Finalmente, el artículo 4 f) de la citada ley de la actividad física y del deporte de País Vasco establece que corresponde a los órganos forales de los territorios históricos en su respectivo ámbito territorial la asistencia técnica y la ayuda económica de las y los deportistas promesa con expectativas de acceder al deporte de alto nivel, definiendo en su artículo 95 2 como deportistas promesa a aquellas y aquellos deportistas que, sin formar parte de las listas de deportistas de alto nivel aprobadas por el departamento de la Administración general de la Comunidad Autónoma competente en materia deportiva, tienen fundadas expectativas de llegar a dicho nivel.

A este respecto, la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, en su artículo 8 contempla que deberán aprobarse las bases reguladoras de concesión con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones y, en su artículo 16 atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para la aprobación de éstas en el ámbito de la Diputación Foral de Álava, organismos autónomos forales y consorcios forales.





La Diputación Foral de Álava, habilitada por dicha ley 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte, ha desarrollado a lo largo de los últimos años diferente normativa que regulaba los criterios para acceder a la designación como deportista promesa. Sin embargo, dichos criterios precisan de una constante actualización por el carácter dinámico constante del hecho deportivo y la necesidad de establecer unas bases comunes con el resto de órganos forales y Gobierno Vasco. Por eso se considera necesario aprobar la presente disposición y derogar las disposiciones de años anteriores.

Por tanto, constituye el objeto del decreto foral proyectado establecer las bases reguladoras de la designación de deportistas promesas de Álava y realizar la convocatoria del año 2026, para el nombramiento que tendrá efectos en 2027, con la finalidad de permitir el acceso a los planes de apoyo que se desarrollen para este colectivo por parte de la Diputación Foral de Álava, o bien por la Fundación Kirolaraba Fundazioa, así como por cualesquier otro organismo público o privado, mejorando su aplicación práctica.

En la tramitación del presente Decreto se han observado los principios de buena regulación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y recogidos en el artículo 3 del Decreto Foral 6/2023, de 28 de febrero, que aprueba el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general.

Así, se ha justificado suficientemente la necesidad de su aprobación, siendo además una modificación normativa proporcionada, ya que se limita al mínimo imprescindible para conseguir el fin perseguido: la designación de los deportistas promesa de Álava.

Se garantiza igualmente el principio de seguridad jurídica, puesto que queda suficientemente justificada tanto su inserción en el ordenamiento jurídico como la habilitación del órgano que lo dicta.

Con respecto al principio de transparencia, el mismo queda garantizado, dado que se ha justificado la no realización del trámite de consulta pública previa, y se han realizado los trámites de audiencia e información pública. Asimismo, un vez aprobado el proyecto propuesto, se procederá a su publicación en el BOTHA, para su conocimiento general.

Respecto al principio de eficiencia, la regulación planteada, por su propia naturaleza, no implica cargas administrativas accesorias ni innecesarias para la ciudadanía, ni mayor consumo de recursos públicos para su aplicación.

Por último, esta actividad normativa se encuentra sujeta a los principios de simplicidad y comprensibilidad y a la rendición de cuentas.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud, a propuesta de la Diputada titular del Departamento de Cultura y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy,

DISPONGO

Primero.- Aprobar las bases reguladoras de la designación de deportistas promesas de Álava, según los documentos anexos a este Decreto Foral.

Segundo.- Aprobar la convocatoria del año 2026 de designación de deportistas promesas de Álava, con efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2027, con arreglo al siguiente detalle:



Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

- 1.- El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 6 y el 24 de octubre de 2026, ambos inclusive.
- 2.- Las solicitudes se podrán realizar de cualquiera de las formas previstas en el artículo 3 del anexo I a este Decreto Foral. De conformidad con las previsiones del citado artículo, las presentaciones telemáticas se deberán realizar a través del trámite específico accesible a través de la sede electrónica (<https://egoitza.araba.eus/es/-/convocatoria-designacion-deportistas-promesas-de-álava>).

Asimismo, las personas no obligadas a la presentación telemática podrán descargarse el formulario de solicitud en el citado trámite específico

Requisitos:

- 1.- Tener una licencia en vigor expedida por alguna federación deportiva vasca, que pertenezca a cualquiera de las modalidades y disciplinas deportivas recogidas en el anexo del Decreto 16/2006, de 31 de enero, de las Federaciones Deportivas del País Vasco en su redacción vigente.
- 2.- Haber estado empadronado ininterrumpidamente en algún municipio del territorio histórico de Álava o enclave de Treviño desde el 1 de octubre de 2025.
- 3.- Haber obtenido alguno de los méritos deportivos señalados en el anexo II a este decreto foral. Los méritos deportivos que se tendrán en cuenta para este nombramiento serán los obtenidos entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026 y deberán haberse obtenido con la licencia federada señalada en el apartado 1 anterior.
- 4.- Haber nacido entre los años 2003 y 2011.

No obstante lo anterior, también podrán ser beneficiarias del reconocimiento las personas nacidas en el año 2012 y posteriores, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026 alguno de los méritos deportivos señalados en el anexo II a este decreto foral.
- b) Haber obtenido el mérito deportivo en una categoría superior a la que por edad le corresponda.
- c) Haber obtenido el mérito en una disciplina olímpica.
- d) Contar con un informe favorable de la federación deportiva alavesa correspondiente.
- e) Contar con la autorización de la Diputación Foral de Álava para obtener la licencia federada.



DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este decreto foral, y en particular, el Decreto Foral 34/2025, del Consejo de Gobierno, de 30 de septiembre, por el que se aprobaron las bases reguladoras de la designación de deportistas promesas de Álava y la convocatoria y la convocatoria del año 2025.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Facultar a la persona titular del departamento de la Diputación Foral de Álava competente en materia de deporte para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto foral.

Segunda.- El presente decreto foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOTA.

Vitoria-Gasteiz.

Ramiro González Vicente
Diputatu nagusia
Diputado General

Ana Del Val Sancho
Kultura eta Kirol diputatua
Diputada de Cultura y Deporte

Juan José Rojo Bazán
Kirol zuzendaria
Director de Deporte



ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA DESIGNACIÓN DE DEPORTISTAS PROMESA DE ÁLAVA

Artículo 1.- Objeto, finalidad y procedimiento de concesión.

Constituye el objeto de las presentes bases regular el procedimiento de designación de deportistas promesa de Álava en régimen de concurrencia competitiva.

El reconocimiento como deportista promesa tiene la finalidad de permitir el acceso a los planes de apoyo que se desarrollen para este colectivo por parte de la Diputación Foral de Álava, por la Fundación Kirolaraba Fundazioa, así como por cualesquier otro organismo público o privado.

Artículo 2.- Personas beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias del reconocimiento como deportista promesa de Álava las personas candidatas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la licencia en vigor que se establezca en la convocatoria que anualmente se publique al efecto.
- b) Haber nacido entre los años que se establezcan en la convocatoria que anualmente se publique al efecto.
- c) Haber logrado en el plazo que se establezca alguno de los méritos deportivos indicados en el anexo II.
- d) Haber estado empadronado de forma ininterrumpida en cualquier municipio del territorio histórico de Álava o enclave de Treviño en el período que se establezca en la convocatoria que anualmente se publique.

2. No podrán ser beneficiarias de la designación de deportistas promesa aquellas personas que incurran en alguna de estas circunstancias:

- a) Estar sancionadas, con carácter firme, en vía administrativa, por infracción en materia de dopaje.
- b) Estar sancionadas, con carácter firme, por infracción muy grave en materia de disciplina deportiva.
- c) Encontrarse en alguna de las situaciones de exclusión siguientes:
 - Incumplir las obligaciones derivadas de estas bases y de la convocatoria de designación de deportistas promesa previa a la que opte en su solicitud.
 - Haber sido sancionada por las infracciones a que se refiere el Título IV de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, o por incurrir en discriminación por razón de sexo, durante el período impuesto en la correspondiente sanción, como contempla el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.



- Deportistas que hayan obtenido, entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026, algún mérito deportivo de apartado primero del anexo II a este decreto, si este corresponde a la categoría absoluta de la modalidad, disciplina o prueba concreta.
- Las y los deportistas declaradas de alto nivel o alto rendimiento.

Artículo 3.- Presentación de solicitudes.

1.- Podrán presentar solicitud:

- a) Las federaciones deportivas alavesas u otras entidades alavesas que desarrollen las funciones públicas delegadas atribuibles a dichas federaciones.
- b) Los clubes o agrupaciones deportivas con sede social en Álava.
- c) Las personas deportistas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2.
- d) Los padres, madres o representantes legales de los y las deportistas menores de edad que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2.

2.- Los clubes, agrupaciones o federaciones deportivas estarán obligados a la presentación telemática de las solicitudes a través del trámite específico accesible a través de la sede electrónica. Para ello, con carácter previo, las entidades solicitantes deberán disponer de alguno de los certificados electrónicos admitidos por la Diputación Foral de Álava. Más información: <https://web.araba.eus/es/sede-electronica/conoce-la-sede/como-accedo>. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los y las deportistas promesa o los padres, madres o representantes legales de los y las deportistas menores de edad podrán presentar las solicitudes dirigidas a la persona titular del departamento competente en materia de deporte de alguna de las formas siguientes:

a) Telemáticamente, a través del trámite específico accesible a través de la sede electrónica. Para ello, con carácter previo, las personas solicitantes deberán disponer de alguno de los certificados electrónicos admitidos por la Diputación Foral de Álava. Más información: <https://web.araba.eus/es/sede-electronica/conoce-la-sede/como-accedo>.

b) Presencialmente, en algunos de estos registros:

- Registro General de la Diputación Foral de Álava.
- Cualesquiera del resto de registros que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Anualmente se aprobará la correspondiente convocatoria de designación de deportistas promesa que incluirá la forma de acceso al trámite electrónico específico.

5.- Si las solicitudes no se formalizaran completamente o faltara alguno de los documentos exigidos en la convocatoria, se requerirá a la entidad o persona interesada para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, archivándose la misma, previa la correspondiente resolución. En todo caso, el departamento competente en materia de deporte podrá solicitar cuanta información complementaria considere necesaria para la adecuada comprensión y evaluación de las solicitudes presentadas.



Artículo 4.- Documentación a presentar.

1.- La documentación a presentar será la siguiente:

a) Impreso de solicitud según el modelo aprobado en el anexo III (no será necesario en el caso de presentación telemática).

b) Certificado de la federación vasca correspondiente, según el modelo aprobado en el anexo IV, donde se indiquen los datos administrativos de la persona deportista, así como el nivel de competición alcanzado. Esta documentación vendrá sellada y con el nombre y firma de la persona responsable de la citada federación. En caso de acreditarse el mérito deportivo mediante la obtención del campeonato de España por autonomías en una disciplina de equipo deberá adjuntarse también el acta de la final, para demostrar la participación en la misma.

c) Licencia federada en vigor de la federación deportiva vasca correspondiente.

2.- En caso de que la persona solicitante se oponga a que la dirección de deporte compruebe de oficio los datos de identidad de la persona deportista si es menor de edad (DNI), así como los datos de padrón, adicionalmente a la documentación señalada en el apartado anterior, también se deberá presentar certificado de empadronamiento y DNI.

3.- En el caso de los méritos deportivos señalados en el apartado 3 del anexo II se deberá aportar el acta de la final que acredite la participación de la persona deportista.

Artículo 5.- Procedimiento para la designación de deportista promesa.

1.- Las propuestas presentadas serán evaluadas por una comisión de valoración que estará compuesta por las personas que a continuación se indican o por aquellas en quienes deleguen:

- La persona titular de la Dirección de Deporte.
- La persona que ostente la jefatura del Servicio de Deporte.
- Un técnico o técnica del Servicio de Deporte.
- Una persona del servicio de Secretaría Técnica de Cultura y Deporte, que actuará como secretario/a, con voz pero sin voto.

2.- La comisión de valoración podrá designar y solicitar la asistencia de personal colaborador y asesor especializado que estime necesario, quien se limitará al ejercicio de las funciones que le sean encomendadas. Estas personas deberán presentar declaración responsable de no resultar incurso en las causas de abstención previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de garantizar su confidencialidad, de no utilizar la documentación facilitada para otro fin distinto al de la valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases y en la correspondiente convocatoria, y, una vez emitida la propuesta de resolución, destruir, o devolver si se trata de originales, toda la documentación de los expedientes al órgano de instrucción del procedimiento. Sus designaciones se aprobarán a través de resolución de la persona que ostente la titularidad del departamento foral competente en materia deportiva, la cual se publicará en BOTHA a fin de que cualquier persona interesada pueda ejercer su derecho a recusación en los supuestos y términos legalmente establecidos.



3.- Una vez analizada la información presentada, la comisión de valoración elaborará una propuesta de designación de deportistas promesa, en base a la acreditación de cualquiera de los méritos deportivos descritos en el anexo II.

Artículo 6.- Resolución.

1.- La persona que ostente la titularidad del departamento competente en materia deportiva aprobará la relación definitiva de deportistas promesa, que será publicada en el BOTHA.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7.- Periodo de validez de la designación.

La designación como deportista promesa surtirá los efectos que se establezcan en cada convocatoria anual.

No obstante, la persona que ostente la titularidad del departamento competente en materia deportiva podrá revocar la designación en el caso de:

- Incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el o la deportista.
- Abandono de la práctica deportiva correspondiente al nivel por el que ha sido designada/o deportista promesa, durante el período de vigencia de la designación.
- No permanecer en un club vasco y/o transferir la licencia federativa vasca a otra comunidad autónoma durante el periodo de vigencia de la designación.
- Nombramiento de la persona deportista como deportista de alto nivel o alto rendimiento.

Artículo 8.- Beneficios para las personas designadas deportistas promesa.

Las personas designadas como deportistas promesa podrán acceder a los planes de apoyo que se desarrollen para este colectivo por parte de la Diputación Foral de Álava, o bien por la Fundación Kirolaraba Fundazioa, así como por cualesquier otro organismo público o privado, en los términos y con las condiciones que se establezcan en cada caso.

Artículo 9.- Obligaciones de los y las deportistas promesa.

1.- Las personas que hayan adquirido el reconocimiento de deportista promesa por parte de la Diputación Foral de Álava adquieren los siguientes compromisos por el tiempo que dure dicha designación:

- Permitir el uso de su imagen por parte de la Diputación Foral de Álava, sin derecho a retribución alguna, para su utilización en medios digitales y gráficos propios, en situaciones directamente relacionadas con la actividad deportiva que haya llevado a su nombramiento como deportista promesa.
- Asistir a las actividades promocionales organizadas por la Diputación Foral de Álava, cuando su asistencia sea requerida.



- Facilitar a la Diputación Foral de Álava toda la información solicitada relacionada con su carrera deportiva y participar en aquellas actividades programadas que permitan mejorar sus competencias para el deporte de rendimiento.

2.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo conllevará la pérdida, a todos los efectos, de la condición de deportista promesa.



ANEXO II

MÉRITOS DEPORTIVOS

1.- Participación internacional (pruebas individuales, de conjunto y de equipos).

a) Participar en una competición internacional donde se dirima un título oficial, cuando dicha participación esté sujeta a clasificación previa; previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Inclusión de la prueba en el calendario oficial de una federación internacional, federación europea o liga profesional de carácter internacional.
2. Representación de una selección estatal o a la selección de Euskadi.
3. Representación de Euskadi en un campeonato del Mundo o de Europa.
4. Participación mínima de al menos 5 países.

b) En el caso de la modalidad de surf: solo se tendrán en cuenta las competiciones organizadas por la World Surf League.

1. Participar en la World Junior Championship.
2. Clasificarse para participar en las Challenger Series.
3. En caso de invitación para las Challenger Series (Wild Card), quedar entre los 4 primeros puestos.
4. Participar en competiciones de Qualifying Series (QS) de 6.000 puntos o más.

c) Pelota: sólo se tendrán en cuenta las competiciones organizadas por la Federación Internacional de Pelota Vasca (FIPV).

d) En el caso de la modalidad de hípica: en la disciplina de salto de obstáculos únicamente se computarán los méritos deportivos obtenidos en competiciones CSIO (Concurso de Saltos Internacional Oficial).

2.- Resultados en el Campeonato de España (pruebas individuales y de conjunto).

a) Pruebas olímpicas o paralímpicas: obtener el 1^{er}, 2^o o 3^{er} puesto en el Campeonato de España.

b) Pruebas no olímpicas o paralímpicas: obtener el 1^{er} o 2^o puesto en el Campeonato de España.

c) Batir el récord de España absoluto.

Para el acceso al nombramiento como deportista promesa en las actividades contempladas en este apartado se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Se valorarán los resultados individuales; no serán válidos los puestos obtenidos por equipos.
- No se tendrán en cuenta los Campeonatos de España por autonomías o por clubes o equipos.
- Sólo se tendrá en cuenta la clasificación oficial de la categoría deportiva (cadete, juvenil, etc.). En los campeonatos donde se realizan clasificaciones internas por categorías de edad o año de nacimiento, sólo se tendrá en cuenta la clasificación oficial donde se dirime un título oficial.



- En la modalidad de gimnasia rítmica sólo se tendrán en cuenta los resultados obtenidos en primera categoría en las pruebas individual o conjunto (no se tendrán en cuenta los resultados del Campeonato de España por equipos o clubes).

3.- Resultados en el Campeonato de España (pruebas de equipo).

Obtener el 1^{er} puesto en el Campeonato de España por autonomías y haber participado en la final.

4.- Resultados en las disciplinas de deportes autóctonos.

a) Euskal pilota: tener contrato preprofesional.

b) Remo (banco fijo):

- Obtener el 1^{er} puesto en el Campeonato de España de bateles y trainerillas.
- Obtener el 1^{er} puesto en la liga de máximo nivel de traineras habiendo remado el 50 % de las regatas.

5.- Notas Generales.

- a) La modalidad y/o disciplina deportiva ha de estar reconocida en el catálogo de modalidades y disciplinas del Gobierno Vasco (Anexo I del Decreto 16/2006, de 31 de enero).
- b) En el campeonato de España, para que el resultado sea tenido en cuenta, debe haber una participación mínima (8 participantes, conjuntos o equipos).

6.- Definiciones.

- a) Se entiende por “pruebas olímpicas o paralímpicas” aquellas que vayan a formar parte de la siguiente edición de los Juegos Olímpicos o Paralímpicos.
- b) Se entiende por “pruebas individuales” aquellas en las que la participación en la competición sea efectuada por una única persona.
- c) Se entiende por “pruebas de conjunto” aquellas en las que se produce una participación simultánea o alternativa de las o los deportistas.
- d) Se entiende por “pruebas de equipo” en deportes de equipo aquellas en las que se producen situaciones de colaboración y oposición de deportistas, interactuando continuamente a través de un elemento móvil.



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

Etorkizun oparoko kirolariak. Eskabidea.

Anexo III eranskina

Deportistas promesa. Solicitud.

Kultura eta Kirol Saila
Departamento de Cultura y Deporte

Kirol Zebitzua
Servicio de Deporte

ESKATZAILEA (nagusia bada kirolaria. Adin txikikoa bada aita, ama edo legezko tutorea) ; SOLICITANTE (en caso de ser mayor de edad el deportista. En caso de ser menor de edad el padre, la madre o persona con tutoría legal)

Identifikazio agiria ; Documento identificativo

£ NAN DNI	£ AIZ NIE	£ Besteren bat Otro
--------------	--------------	------------------------

Identifikazio zk. ; N° identificativo

--

Sexua ; Sexo

£ Emakumea Mujer	£ Gizona Hombre
---------------------	--------------------

Izena ; Nombre

--

Lehen abizena ; Primer apellido

--

Bigarren abizena ; Segundo apellido

--

Helbidea (kalea) ; Domicilio (calle)

--

**Zk. ;
Núm.**

--

Letra

--

**Eskra. ;
Escal.**

--

**Solairua ;
Piso**

--

**Aldea ;
Mano**

--

Herrialdea ; País

--

Probintzia ; Provincia

--

Udalerrria ; Municipio

--

Herria ; Localidad

--

P.K. ; C.P.

--

Posta elektronikoa ; Correo electrónico

--

Telefona ; Teléfono

--

Mugikorra ; Móvil

--

Ikastetxea ; Centro Educativo

--

Ikastetxearen herria
Localidad del centro educativo

--

JAKINARAZPENETARAKO HELBIDEA ; DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN POSTAL ⁽²⁾

(Ez da bete behar eskatzailearen datuekin bat egiten badute ; No rellenar si coincide con los datos de la persona solicitante)

Helbidea (kalea) ; Domicilio (calle)

--

**Zk. ;
Núm.**

--

Letra

--

**Eskra. ;
Escal.**

--

**Solairua ;
Piso**

--

**Aldea ;
Mano**

--

Herrialdea ; País

--

Probintzia ; Provincia

--

Udalerrria ; Municipio

--

Herria ; Localidad

--

P. K. ; C. P.

--

LEGEZKO ORDEZKARIA ; REPRESENTANTE LEGAL

(Ez da bete behar eskatzailearen datuekin bat egiten badute ; No rellenar si coincide con los datos de la persona solicitante)

Identifikazio agiria ; Documento identificativo

£ NAN DNI	£ AIZ NIE	£ Besteren bat Otro
--------------	--------------	------------------------

Identifikazio zk. ; N° identificativo

--

Sexua ; Sexo

£ Emakumea Mujer	£ Gizona Hombre
---------------------	--------------------

Izena ; Nombre

--

Lehen abizena ; Primer apellido

--

Bigarren abizena ; Segundo apellido

--

Posta elektronikoa ; Correo electrónico

--

Telefona ; Teléfono

--

Mugikorra ; Móvil

--

--



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Etorkizun oparoko kirolariak. Eskabidea.

Anexo III eranskina

Deportistas promesa. Solicitud.

Kultura eta Kirol Saila
Departamento de Cultura y Deporte

Kirol Zebitzua
Servicio de Deporte

KIROLARIA (soilik adin txikikoa bada) ; DEPORTISTA (solo si en menor de edad)
(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da ; Obligatorio si la persona solicitante es menor de edad)

Identifikazio agiria ; Documento identificativo

£ NAN DNI	£ AIZ NIE	£ Besteren bat Otro
--------------	--------------	------------------------

Identifikazio zk. ; N° identificativo

--

Sexua ; Sexo

£ Emakumea Mujer	£ Gizona Hombre
---------------------	--------------------

Izena ; Nombre

--

Lehen abizena ; Primer apellido

--

Bigarren abizena ; Segundo apellido

--

Posta elektronikoa ; Correo electrónico

--

Telefona ; Teléfono

--

Mugikorra ; Móvil

--

Ikastetxea ; Centro Educativo

--

Ikastetxearen herria

Localidad del centro educativo

--

KIROLARIAREN ERROLDA DATUAK 2025eko urriaren 1etik aurrera ; Datos de Padrón del Deportista a partir del 1 de octubre de 2025

Noiztik Desde	Noiz arte Hasta	Udalerrria Municipio	Probintzia Provincia



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava



www.araba.eus

Etorkizun oparoko kirolariak. Eskabidea.

Anexo III eranskina

Deportistas promesa. Solicitud.

Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Cultura y Deporte

Kirol Zebitzua

Servicio de Deporte

PERTSONA INTERESDUNAREN ERANTZUKIZUN-ADIERAZPENA ; DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA INTERESADA

ADIERAZTEN DU

Aurkeztutako datuak egiazkoak dira eta horiek baieztatzeko behar diren egiaztagiri guztiak erraztuko ditu; gainera, eskabidea aztertzeke eskatzen zaion informazio osagarri guztia aurkezteko konpromisoa hartzen du.

2. artikuluan ezarritako baldintzak betetzen ditu.

DECLARA QUE

☐ Los datos presentados son ciertos y se compromete a facilitar las comprobaciones necesarias para verificar los mismos y a aportar toda la información complementaria que se le solicite con el fin de analizar su solicitud.

☐ Cumple con las condiciones establecidas en el artículo 2.

KIROL ZUZENDARITZAK OFIZIOZ EGIAZTATZEA; COMPROBACIÓN DE OFICIO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTE

Arabako Foru Aldundiko Kirol Zuzendaritzak ondorengo datuak eskatuko ditu. Ados ez bazaude, egiaztatzeko beharrezkoa den dokumentazioa aurkeztu beharko duzu:

- a) Kirolaria adin txikikoa bada, nortasun datuak (NANa).
- b) Errolda datuak.

Arabako Foru Aldundiko Kirol Zuzendaritzak administrazio eskudunaren aurrean adierazitako datuak ofizioz egiaztatzearen AURKA NAGO

La Dirección de Deporte de la Diputación Foral de Álava, solicitará los siguientes datos. En caso de oponerse deberá entregar la documentación necesaria para su comprobación:

- a) Datos de identidad de la persona deportista si es menor de edad (DNI).
- b) Datos de padrón.

☐ ME OPONGO a que la dirección de deporte de la Diputación Foral de Álava compruebe de oficio los datos de identidad de la persona beneficiaria ante la administración competente.



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

Etorkizun oparoko kirolariak. Eskabidea.

Anexo III eranskina

Deportistas promesa. Solicitud.

Kultura eta Kirol Saila
Departamento de Cultura y Deporte

Kirol Zebitzua
Servicio de Deporte

DATUAK BABESTEKO OINARRIZKO ARGIBIDEA ; INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduan (DBEO) ezarritakoa betetzeko, jakinarazten dizugu ematen dizkiguzun datuak Arabako Foru Aldundiak tratatuko dituela eta “T-38. Kirolariak” tratamenduetan erantsiko direla, helburu honekin: kirolaren arloko bekak eta dirulaguntzak ematea.

Eskatzaileei jakinarazten zaie deialdi honen esparruan emandako datu pertsonalak, bereziki izen-abizenak, NAN/IFZ, ikastetxea, ikastetxearen herria eta erreferentziako urtean egiaztatutako kirol-merezimenduak edo -emaitzak, Eusko Jaurlaritzari jakinaraziko zaizkiola, lagapen hori beharrezkoa denean deialdi honen xede diren laguntzak kudeatzeko, koordinatzeko, kontrolatzeko, jarraipena egiteko edo justifikatzeko, bai eta administrazio publikoei esleitutako legezko betebeharrak betetzeko ere.

Datu horiek isilpekoak dira eta horixe bermatzen dugu, ez baitzaizkie jakinaraziko hirugarrenei, salbu eta legez baimentzen diren kasuetan.

Aukeran izango duzu datuetan sartu, haiek zuzendu, ezereztu, haien aurka egin eta tratamendua mugatzeko eskubideak erabiltzea, zeinak DBEOk aitortzen baititu, eta, horretarako, Egoitza Elektronikoz baliatu ahalko zara www.araba.eus atarian edo Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren bulegora jo ahalko duzu (Probintzia plaza, 5, 01001 PK, Gasteiz –Araba).

Argibide gehiago:

<https://web.araba.eus/eu/privatutasun-politika>

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), le informamos que los datos que usted nos facilita van a ser tratados por la Diputación Foral de Álava y se van a incorporar en los tratamientos de “T38. Deportistas” para la finalidad de: concesión de subvenciones relacionadas con actividades y entidades deportivas.

Se informa a las personas solicitantes de que los datos personales aportados en el marco de la presente convocatoria, en particular nombre y apellidos, DNI/NIF, centro educativo, localidad del centro educativo y méritos o resultados deportivos acreditados durante el año de referencia, serán comunicados al Gobierno Vasco cuando dicha cesión resulte necesaria para la gestión, coordinación, control, seguimiento o justificación de las ayudas objeto de esta convocatoria, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales atribuidas a las Administraciones Públicas.

Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente.

Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD a través de la Sede Electrónica en www.araba.eus, o dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava).

Para más información:

<https://web.araba.eus/es/politica-de-privacidad>



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

Etorkizun oparoko kirolariak. Eskabidea.

Anexo III eranskina

Deportistas promesa. Solicitud.

Kultura eta Kirol Saila
Departamento de Cultura y Deporte

Kirol Zebitzua
Servicio de Deporte

BERARIAZKO ADOSTASUNA ¡ CONSENTIMIENTO EXPRESO

ONARTZEN DU berariaz etorkizun oparoko kirolari izendatua izatea, oinarri arautzaileak onartzea eta deialdiari buruzko datu pertsonalak tratatzea.



CONSIENTE de forma expresa su designación como deportista promesa, la aceptación las bases reguladoras y el tratamiento de sus datos de carácter personal con relación a la convocatoria.

.....
(**Lekua eta data** ¡ Lugar y fecha)

Sinadura ¡ Firma



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Etorkizun oparoko kirolariak. Federazioaren ziurtagiria.

Anexo IV eranskina

Deportistas promesa. Certificado de la federación.

Kultura eta Kirol Saila
Departamento de Cultura y Deporte

Kirol Zebitzua
Servicio de Deporte

FEDERACIÓN VASCA DE

EUSKAL FEDERAZIOA

ZIURTATZEN DU ¡ CERTIFICA

Izen-abizenak Nombre y apellidos		Sexua ¡ Sexo G-H ¡ E-M	
Kirol modalitatea Modalidad deportiva		NAN DNI	

1.- Nazioarteko parte hartzea (banakako, multzoko edo taldeko probak) ¡ Participación Internacional (pruebas individuales, conjunto o equipo)

Noiz Fecha	Non Lugar	Leihaketaren izena Competición	Postua Puesto	Maila gorena da Es categoría absoluta	☐ Bai/Sí ☐ Ez/No
☐					
☐					
☐					

2.a/2.b- Emaitzak Espainiako txapelketetan (banakako edo multzoko probak) ¡ Resultados Campeonatos de España (pruebas individuales/conjunto)

Noiz Fecha	Non Lugar	Leihaketaren izena Competición	Postua Puesto
☐			
☐			
☐			

2.c- Espainiako errekor absolutua gaintitu (banakako edo multzoko probak) ¡ Batir record de España absoluto (pruebas individuales o de conjunto)

Noiz Fecha	Non Lugar	Leihaketaren izena Competición	Marka Marca

3.- Espainiako txapelketan emaitzak (taldeko probak) ¡ Resultados en Campeonatos de España (pruebas de equipo)

Noiz Fecha	Non Lugar	Leihaketaren izena Competición	Postua Puesto
☐			

4.a.- Pilota ¡ Pelota

Pilotan kontratu aurre profesionala Contrato preprofesional en pelota	☐
---	--------------------------

4.b.- Banku finkoko arrauna ¡ Remo en banco fijo

Espainiako txapeldun batela edo trainerillan Campeón/Campeona en batel o trainerilla	☐
Maila goreneko ligako txapelduna Campeón/Campeona en liga de máxima categoría	☐

EUSKAL FEDERAZIOAREN ZIGILUA
SELLO DE LA FEDERACIÓN VASCA